

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 765-2016-R.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Sede Cañete el 13 de junio de 2016, mediante la cual el estudiante JUAN MIGUEL ROSAS PAREDES, con Código Nº 1510160076, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don JUAN MIGUEL ROSAS PAREDES, a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Sede Cañete, Escuela Profesional de Administración;

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede Cañete mediante el Oficio Nº 311-2016/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente Nº 01040336) recibido el 19 de agosto de 2016, remite la solicitud del visto por la cual don JUAN MANUEL ROSAS PAREDES formula renuncia, a la Escuela Profesional de Administración, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0913-2016-D-ORAA del 25 de agosto de 2016, adjunta el Informe Nº 144-2016-ISS-ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Administración de la Sede Cañete, según Resolución Nº 524-2015-R, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 691-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de setiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA** del estudiante **JUAN MIGUEL ROSAS PAREDES**, con Código Nº 1510160076, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; Sede Cañete, ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II; en consecuencia,

**DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 524-2016-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Sede Cañete, FCA, Escuela Profesional,  
cc. OBU, ORAA, URA, R.E. e interesado.